Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA AVANZA
DEMANDADOS: ALBEIRO TURRIAGO ARENAS
RADICACIÓN: 630014003008-2019-00657-00

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado judicial del extremo demandante y como no se obtuvo respuesta por parte del pagador de la empresa LC SOLUCIONES SEGURAS S.A.S., se procede a **REQUERIRLO** para que en el término de cinco días siguientes a la notificación del presente auto, informe al despacho sobre la efectividad de la medida de embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del salario y demás emolumentos percibidos por el demandado ALBEIRO TURRIAGO ARENAS o si la vinculación es por contrato de prestación de servicios, el embargo del 50% de los honorarios que devengue el ejecutado en la misma empresa, decretada mediante auto del 22 de agosto de 2022.

En caso de que la medida cautelar surta efectos, debe proceder de manera inmediata a destinar los dineros a órdenes del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041008 del Banco Agrario de Colombia so pena de las sanciones dispuestas en el artículo 593 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío expídase el oficio respectivo con copia de éste auto y el que decreta la medida para que el apoderado de la parte actora lo diligencie.

NOTÍFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

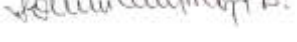

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

P.A.R.V.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcbb5c342085443ac915663b965d5328d6dc8b78d5437fc15fe4cb9e6af41d5a**

Documento generado en 15/11/2023 08:35:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica